FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl

GMZ/lro.

cont-cerrillos – los andes

JARA NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. FELIX CADOT 41ª NOTARIA

Rep. N° 34998-2012.-

CONTRATO "EXTENSIÓN ALCANTARILLADO SEDE SOCIAL LAS TERRAZAS, SEGUNDO LLAMADO"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LOS ANDES SOCIEDAD ANÓNIMA

****O*O*O*O*O*O****
****O*O*O*O*O****

En Santiago de Chile, a dieciséis días del mes de Noviembre del año dos mil doce, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcaldesa subrogante doña **GILDA ESPINOZA AHUMADA**, chilena, casada, abogada, cédula nacional de identidad número ocho millones seiscientos sesenta y ocho mil quinientos noventa y cuatro guión nueve, ambas domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, la empresa **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LOS ANDES SOCIEDAD ANÓNIMA,** rol único tributario número noventa y nueve millones quinientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta guión tres, representada legalmente por doña **YOLANDA DEL CARMEN ARENAS SALVO,** chilena, casada, empresaria, cédula nacional de

es de edad, quienes acreditan .**IMERO:** Por Decreto Exento número doscientos dos/dos mil ciento diez/dos mil doce, de fecha veintisiete de Septiembre de dos mil doce, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"EXTENSIÓN ALCANTARILLADO SEDE SOCIAL LAS TERRAZAS, SEGUNDO LLAMADO"**; por Decreto Exento número doscientos dos/dos mil ciento ochenta y cinco/dos mil doce, de fecha cinco de Octubre de dos mil doce, se aprueba el Acta de Respuestas y Aclaraciones; y, por Decreto Exento número doscientos dos/dos mil trescientos dieciséis/dos mil doce, de fecha veintitrés de Octubre de dos mil doce, se adjudica la citada propuesta a la empresa **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LOS ANDES SOCIEDAD ANÓNIMA,** ya individualizada. **SEGUNDO:** Por este acto, doña **YOLANDA DEL CARMEN ARENAS SALVO**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Términos Técnicos de Referencia, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO:** Las obras que en este acto se contratan mediante el sistema de pago a suma alzada sin reajuste, se refieren a la ejecución en calle Arturo Prat número seis mil setecientos cinco de la comuna de Cerrillos, del proyecto, trámite, aprobación, construcción y recepción del sistema de alcantarillado por el área de tierra, borde de la acera de calle Arturo Prat, hasta cámara existente en la calzada, desarrollado como una extensión del sistema de alcantarillado de la sede social "Las Terrazas". /puntos uno punto dos, uno punto cinco y uno punto seis de las Bases Administrativas Generales/. **CUARTO:** El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de trece millones cuatrocientos sesenta y un mil trescientos veintiocho pesos, Impuesto al Valor Agregado incluido, que serán pagados mediante dos estados de pago, previo informe del I.T.O. quien visará la factura respectiva. /Oferta Económica, punto uno del decreto de adjudicación, punto dieciocho dos de las Bases Administrativas Generales y Memorándum número seiscientos/mil trescientos cincuenta y cinco/dos mil doce de la SECPLAN. **QUINTO:** De acuerdo a lo ofertado en el

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO R.M.
41ª NOTARIA

Anexo número nueve el plazo de ejecución del contrato será de sesenta días corridos, en una sola etapa, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de entrega del terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista, la I.T.O. correspondiente y el Director de la Unidad Técnica respectiva. /puntos uno punto siete y veinticinco de las Bases Administrativas Generales/. **SEXTO:** El municipio se reserva el derecho de aumentar y/o disminuir hasta por un veinte por ciento el contrato, ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por la I.T.O. y en los términos ofrecidos al momento de la apertura de la propuesta, previa autorización del Alcalde mediante el decreto municipal respectivo y verificación de factibilidad presupuestaria. En caso de aumento de contrato será garantizado por el Contratista mediante una Boleta de Garantía Bancaria adicional en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. /punto diecinueve de las Bases Administrativas Generales/. **SÉPTIMO:** Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el **Fiel Cumplimiento de Contrato** mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al diez por ciento del monto ofertado, la que tendrá una vigencia no inferior a sesenta días hábiles más que el plazo de ejecución de la obra ofertada. /punto once de las Bases Administrativas Generales/. **OCTAVO:** La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obras /I.T.O./ que será el Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales señor Tomy Wong Jonson, de acuerdo a Resolución Interna número ochocientos/doscientos tres/dos mil doce, de fecha diez de Octubre de dos mil doce, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto catorce de las Bases Administrativas Generales. **NOVENO:** Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número veinte. **DÉCIMO:** En caso de producirse atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el Contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso. /punto veintitrés de las Bases Administrativas Generales/. **UNDÉCIMO:** El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso – facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier

incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veintiocho de las Bases Administrativas Generales. **DECIMO SEGUNDO:** Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura de pago. /punto treinta y uno de las Bases Administrativas Generales/. **DECIMO TERCERO:** De acuerdo a lo declarado en el Anexo número ocho, el Contratista no incluye subcontrataciones; en caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.O., previo a la presentación de su factura. /punto diecisiete de las Bases Administrativas Generales/. **DÉCIMO CUARTO:** El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. /punto treinta y dos de las Bases Administrativas Generales/. **DECIMO QUINTO:** En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LOS ANDES SOCIEDAD ANÓNIMA son: Roberto Ceitelis Gajardo, Yolanda Arenas Salvo, Mauricio Ceitelis Arenas y Yolie Ceitelis Arenas. /Anexo número cinco/. **DÉCIMO SEXTO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- /punto treinta y tres de las Bases Administrativas Generales/. **Personería.** La personería de doña GILDA ESPINOZA AHUMADA, como Alcaldesa subrogante de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Decreto Exento número doscientos dos/dos mil ciento veinte/dos mil doce, de fecha uno de Octubre de dos mil doce.- La personería de doña YOLANDA DEL CARMEN ARENAS SALVO para actuar en representación de de la empresa INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LOS ANDES SOCIEDAD ANÓNIMA consta en Acta de Primera Sesión de Directorio, de fecha dieciséis de Agosto de dos mil cuatro, reducida a escritura pública ante el Notario Público de Santiago don Alberto Mozó Aguilar, las que no se insertan por ser conocidas del Notario que

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PÚBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl

JARA FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. CADOT 41ª NOTARIA

autoriza, de las partes y a expresa petición de éstas.- Minuta redactada por abogado Hernán Triviño Vásquez.- En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

YOLANDA DEL CARMEN ARENAS SALVO
p.p. INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LOS ANDES SOCIEDAD ANÓNIMA

Estas firmas corresponden a la escritura de fecha 16/11/12... Repertorio Nº 34988.

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
28 NOV 2012
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

JARA FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M CADOT 41ª NOTARIA

ESTA PAGINA ESTA INUTILIZADA
Nada que aparezca escrito en ella tiene valor
(Art. 404 Inc. 3º del Código Orgánico de Tribunales)